

Expediente N° 502, V Región - Concesiones. (Judicial)

Ordena cumplimiento sentencia en juicio "Soc. Los Alpes con Fisco de Chile", causa rol N° C-879-2007, del 2º Juzgado Civil de Valparaíso.

SANTIAGO, 17 OCT 2011

N° 3219

VISTOS:

El Decreto Supremo M.O.P (Exento) N° 624 de 26 de septiembre de 2006; artículo 35 de la Constitución Política de la República; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 599 de 24 de junio de 2011 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 5906 de 18 de julio de 2011.

DECRETO (EXENTO)

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
17 OCT 2011
TRAMITADO

1º.-

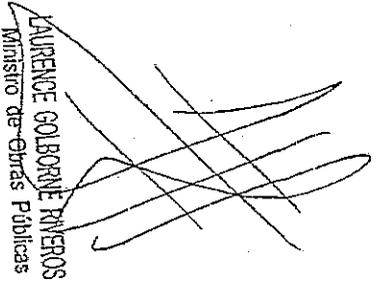
CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 2º Juzgado Civil de Valparaíso, de 15 de julio de 2009 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 11 de agosto de 2010, dictadas en los autos caratulados "Soc. Los Alpes con Fisco de Chile", causa rol N° C-879-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de única y total de \$84.523, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS ALPES LIMITADA, o a quien sus derechos represente. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre el mes de mayo de 2011 y el mes de su pago efectivo.



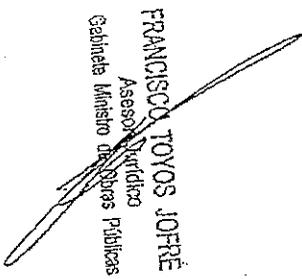
- 2º.- **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Valparaíso, la suma única y total de **\$84.523**, en los términos preclutados, a la orden de la causa y rol individualizados en el No 1 de este decreto.
- 3º.- **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 2º Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos preclutados.
- 4º.- **IMPÚTASE** el monto que corresponda pagar en los términos del No 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria **31-02-003**, Subasignación **29000231-0**, por la suma de **\$102.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Cabineta Ministro de Obras Públicas